



Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 "Instituto Nacional del Cáncer"

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 02/2026 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN N° 999 "SEGUNDO LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE PARA EL INCAN"
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN.

DICTAMEN UOC N° 03 – INCAN N° 29/2026

Capiatá, 25 de febrero de 2026.-

Señora DIRECTORA GENERAL:

Examinado el expediente de referencia, esta Unidad Operativa de Contrataciones N° 03 INCAN señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

- Nota firmada por el Tec. Gustavo Gómez, Jefe del Departamento de Mantenimiento de fecha 26 de enero de 2026, mediante la cual expone la necesidad de proceder a la adquisición de una nueva electrobomba sumergible para el INCAN.
- Nota firmada por el Tec. Gustavo Gómez, Jefe de Mantenimiento de fecha 30/01/2026 por el cual remite las especificaciones técnicas para la adquisición de la Electroboomba Sumergible para el INCAN.
- Resolución D.G. N° 13/2026 por la cual se Declara Desierto y se Cancela el llamado a Contratación CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 01/2026 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN N° 976 "ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE PARA EL INCAN" y se **AUTORIZA** el inicio de una nueva convocatoria, manteniendo las condiciones técnicas, legales y administrativas establecidas en el pliego de bases y condiciones, en atención a la criticidad del servicio de provisión de agua del INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER.
- Nota de reiteración por el Tec. Gustavo Gómez, Jefe del Departamento de Mantenimiento de fecha 25/02/2026, para la compra de una electrobomba en atención a la criticidad del servicio de provisión de agua potable para el Instituto Nacional Del Cáncer.
- Dictamen UOC N° 28/2026, Antecedentes Estimación de Costo para el inicio del Segundo llamado para la Adquisición del Electroboomba Sumergible para el INCAN
- Pliego de Bases y Condiciones de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2026 "CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 02/2026 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN N° 999 "SEGUNDO LLAMADO ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE PARA EL INCAN".

2. NORMATIVA APLICABLE

- Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- Decreto N° 2264/2024 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- Resolución DNCP N° 454/2024 "Por la cual se Regula la Determinación de Precio Referencial y su Publicidad en los procedimientos de Contratación en el marco de la Ley N° 7021/2022.
- Resolución S.G. N° 33, de fecha 08 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES".

3. ANÁLISIS

De manera preliminar al análisis, corresponde señalar que, a través del presente dictamen, se realiza una verificación de carácter cuantitativo relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.



Gloria González,
U.O.C N° 03
Instituto Nacional del Cáncer



Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 "Instituto Nacional del Cáncer"

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 02/2026 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN N° 999 "SEGUNDO LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE PARA EL INCAN"
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN.

DICTAMEN UOC N° 03 – INCAN N° 29/2026

La solicitud se fundamenta en la situación crítica generada a raíz del colapso de la Electrobomba Sumergible de 10 HP que formaba parte del sistema de abastecimiento de agua de la institución. Actualmente, el Instituto se encuentra operando con una Electrobomba Auxiliar de 5 HP, cuya capacidad resulta insuficiente para cubrir la elevada demanda de agua potable requerida para el normal funcionamiento del establecimiento.

En este contexto, resulta necesario señalar que el suministro continuo y adecuado de agua potable constituye un servicio esencial e indispensable para el funcionamiento de cualquier establecimiento de salud, y más aun tratándose de un hospital especializado en la atención de pacientes oncológicos, donde las condiciones de higiene e insalubridad deben mantenerse de manera permanente y sin interrupciones.

Por consiguiente, la situación actual representa un riesgo significativo para la operatividad institucional, ya que la dependencia exclusiva de una bomba auxiliar de menor capacidad podría derivar en un eventual colapso del sistema de abastecimiento, lo que ocasionaría la interrupción total del suministro de agua potable. Tal escenario comprometería gravemente la continuidad de los servicios médicos y asistenciales brindados a los pacientes, así como las condiciones sanitarias necesarias para el desarrollo de las actividades hospitalarias.

En atención a lo expuesto, y considerando la naturaleza crítica del servicio afectado, se torna necesario y urgente adoptar las medidas administrativas correspondientes a fin de gestionar la adquisición de una nueva Electrobomba Sumergible que permita restablecer la capacidad operativa del sistema de provisión de agua del Instituto Nacional del Cáncer, garantizando de esta manera el normal desarrollo de las actividades asistenciales y la adecuada prestación de los servicios de salud a los pacientes.

En ese sentido, y atendiendo a la situación de urgencia generada por la posible interrupción del suministro de agua potable, así como a la necesidad de dar una respuesta inmediata que permita salvaguardar la continuidad de los servicios, se considera pertinente que el presente proceso sea tramitado bajo la modalidad de Contratación por Excepción, en atención a las circunstancias debidamente fundamentadas precedentemente, las cuales evidencian la urgencia impostergable de realizar la adquisición de la Electrobomba Sumergible requerida.

Asimismo, corresponde la verificación y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, como también la designación de los miembros del Comité Evaluador de Ofertas.

El Decreto N° 2264/2024, reglamentario de la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", establece en su artículo 52: "Contratación por urgencia impostergable. La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como supuesto de excepción cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos".

Al respecto, el artículo 61 de la Ley N° 7021/2022 dispone: "La difusión de las bases de la contratación y sus adendas, así como las aclaraciones emitidas, serán realizadas a través del SICP, con el texto íntegro de cada documento".

Asimismo, el artículo 40 del mismo cuerpo legal señala: "Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: inc. 2) Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia, punto c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables. (Sic)

Siguiendo esa línea de ideas, en el Dictamen UOC INCAN N° 28/2026 de fecha 26 de Febrero de 2026, se procedió a estimar el precio referencial a través del estudio de mercado realizado, a través de la utilización del PRECIO REFERENCIAL, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. Según expuesto en el Formulario 3 de "Análisis De Precios de Referencia", el cual se ajusta y garantiza el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley 7021/22 " De Suministros y Contrataciones Públicas", que establece los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, según los cuales; el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.



Gloria González,
U.O.C N° 03
Instituto Nacional del Cáncer



Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 "Instituto Nacional del Cáncer"

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 02/2026 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN N° 999 "SEGUNDO LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE PARA EL INCAN"
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN.

DICTAMEN UOC N° 03 – INCAN N° 29/2026

Para el inicio de cualquier procedimiento de contratación, las convocantes deberán contar con los estudios previos, diseños, planos, cálculos, especificasen generales y técnicas, debidamente concluidos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos en los que el diseño sea responsabilidad del contratista y los contratos llave en mano, quedan excluidos de esta obligación. Que, el Art. 54.- Estimación de costos. La estimación de costos se realiza con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios, conforme con los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones emitidas por la DNCP, de acuerdo a las políticas emitidas en el marco del Sistema Nacional de Suministro Público.

El Pliego de Bases y Condiciones elaborado para la **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 02/2026 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN N° 999 "SEGUNDO LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE PARA EL INCAN"** se ajusta a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 7021/2022, en cuanto a su elaboración conforme a los reglamentos y documentos estándar emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

De igual forma, se recomienda la conformación del Comité de Evaluación, con representación de las siguientes dependencias:

- Representante/s - Dirección Administrativa del Instituto Nacional del Cáncer.
- Representante/s - Servicio de Mantenimiento del Instituto Nacional del Cáncer.

El Comité Evaluador será responsable de verificar, analizar y emitir las opiniones técnicas y legales sobre las ofertas que se presenten.

4. CONCLUSIÓN.

Conforme al análisis efectuado y a la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente, se eleva a consideración de la Dirección General del Instituto Nacional del Cáncer la **ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN** aplicable a la **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 02/2026 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN N° 999 "SEGUNDO LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE PARA EL INCAN"** en virtud de las facultades conferidas por la Resolución S.G. N° 526 de fecha 13 de septiembre de 2023, artículo 2, que autoriza al Titular del INCAN, como responsable de la UOC N° 3, a suscribir los documentos relativos a aprobación de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios conforme a la normativa aplicable.

ES MI DICTAMEN.



Gloria B. González

SRA. GLORIA GONZÁLEZ BALMACEDA, Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones UOC N° 03
Instituto Nacional del Cáncer

DICTAMEN UOC INCAN N° 28/2026

Capiatá, 25 de Febrero del 2026.-

REF.: METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DEL PRECIO REFERENCIAL DE LA SIGUIENTE LICITACIÓN:

MODALIDAD Y NÚMERO DEL LLAMADO	CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 02/2026 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN N° 999.-
NOMBRE DEL LLAMADO	SEGUNDO LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE PARA EL INCAN
OBJETO DEL LLAMADO	BIENES

1. ANTECEDENTES.

- a) La Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 – Instituto Nacional del Cáncer, ha iniciado el proceso licitatorio identificado más arriba para el “SEGUNDO LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE PARA EL INCAN” N° 999.-
- b) La Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, en su Artículo 42 – Estimación de Costos, establece: *“La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. Para el inicio de cualquier procedimiento de contratación, las convocantes deberán contar con los estudios previos, diseños, planos, cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios...”*

Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios.

Para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el período de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la contratación.

La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. Para el inicio de cualquier procedimiento de contratación, las convocantes deberán contar con los estudios previos, diseños, planos, cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos en los que el diseño sea responsabilidad del contratista y los contratos llave en mano, quedan excluidos de esta obligación.

La DNCP a través de la Resolución DNCP N° 454/2024 “POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22”, establece la guía para la elaboración de precios de referencia para Organismos, Entidades y Municipalidades en las Contrataciones reguladas por la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”.

- c) La Convocante ha adoptado la siguiente metodología para la obtención de los precios referenciales:

Método 4) *Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.*



Gloria González,
U.O.C N° 03
Instituto Nacional del Cáncer

Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 - "Instituto Nacional del Cáncer"

Se han enviado solicitud de cotizaciones a través del correo electrónico a las empresas: INGENIERÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA S.A., CENTRAL BOMBAS, COMAGRO S.A., HIDRÁULICA PARAGUAYA S.A., ISIDRO SALDAÑA FLORES (ISI-SERVIS) de la cual la empresa ISIDRO SALDAÑA FLORES (ISI-SERVIS) dio respuesta a lo solicitado.

El presupuesto recibido es tomado para el presente análisis y las cotizaciones y la respuesta del oferente y se adjuntan a la presente.


Por lo expuesto, se procedió a estimar el precio referencial a través del estudio de mercado realizado, a través de la utilización del **PRECIO REFERENCIAL**, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.

Según expuesto en el Formulario 3 de "Análisis De Precios de Referencia", el cual se ajusta y garantiza el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", que establece los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, según los cuales; el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.

2. CONCLUSIÓN.

En consecuencia, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se concluye que se han cumplido con los procesos para la estimación de precios referenciales, establecidos en las normativas vigentes, por lo tanto, se considera oportuno continuar con los procedimientos inherentes para el inicio del llamado identificado ut supra.




SRA. GLORIA GONZÁLEZ BALMACEDA, JEFA
Unidad Operativa de Contrataciones UOC N° 03
Instituto Nacional del Cáncer



GOBIERNO DEL PARAGUAY

PARAGUÁI REKUÁI



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

PARAGUÁI TËSÁI HA TEKO PORÁVE MOTENONDEHA



Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 - "Instituto Nacional del Cáncer"

FORMULARIO N° 3 COMPLEMENTARIO - ANÁLISIS DE PRECIOS DE REFERENCIA

CONTRATACION POR EXCEPCIÓN N° 02/2026 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN N° 999 "SEGUNDO LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE PARA EL INCAN"

Conforme al Art. N° 54 del Decreto N° 2264 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", se procede a elaborar la Estimación de Precio Referencial a ser aplicado para el llamado CONTRATACION POR EXCEPCIÓN N° 02/2026 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN N° 999 "SEGUNDO LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE PARA EL INCAN", de acuerdo a los siguientes puntos:

1. RESUMEN DEL ANÁLISIS DE PRECIOS REFERENCIALES.

Conforme al expediente de requerimiento y la normativa vigente, se verifican y se recurre a la excepcionalidad, conforme a los datos obtenidos de 1 (una) Cotización de la Empresa: ISI - SERVIS Se procede a realizar el análisis del Precio, quedando el resultado conforme al siguiente cuadro:

				MÉTODO 4 - (RES. 454/24)
				Cotizaciones Gestionadas IVA INCLUIDO
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	ISI - SERVIS
1	40151510-002	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE	<p>Grupo electrobomba completo con motor de 6" en baño de agua, parte hidráulica para ensamblaje con motores sumergidos 6" con ataque según NEMA MG1-18.401-18.413.</p> <p>Grado de Protección: IP 68.</p> <p>Impulsores radiales semiaxiales.</p> <p>Boca de descarga completa con válvula de retención.</p> <p>Bomba equipada con anillo contra empuje en resina anti-desgaste.</p> <p>Difusor completo con anillo de desgaste en goma anti-desgaste.</p> <p>Casquillos pilotos en goma anti-desgastes con camisa metálica.</p> <p>Componentes realizados con materiales especiales anti-desgastes.</p> <p>Eje de rotor enteramente en acero inoxidable AISI431. Camisa en acero inoxidable AISI304.</p> <p>Impulsores en fundición gris EN-GJL-250, difusora en fundición gris EN-GJL-250.</p> <p>Boca de descarga enroscada de 3".</p> <p>Fluidos químicamente y mecánicamente no agresivos, sin cuerpos sólidos o partículas abrasivas, pasa de cuerpos sólidos máximo 2mm, temperatura máxima de líquido bombeado 30°C.</p> <p>Sentido de rotación horario, con 2900 rpm como mínimo.</p> <p>Bomba de caudal mínimo 22000 l/h, altura manométrica mínima 84 mca.</p> <p>Motor eléctrico de 50 Hz, 380 VAC, 15 HP.</p> <p>Normas de Fabricación: Bombas UNI EN ISO 9906, motor eléctrico nomas IEC 60034-1, IEC 60038, IEC 60079-15.</p> <p>Debe incluir: Provisión de Cuerpo de bomba, motor eléctrico, kit de empalme, tablero eléctrico de mando para operación manual y automática con sus respectivos componentes de protección para el buen funcionamiento de la electrobomba, horímetro.</p> <p>Puesto en marcha.</p> <p>El oferente deberá proveer 1 (un) juego original de Catálogo, despiece y manual de operaciones, todos en idioma español o transcritos por traductor matriculado.</p> <p>Declaración Jurada donde el oferente se compromete a proveer el Manual de Instalación, Manual de Servicio y despiece de las máquinas.</p> <p>Garantía de 1 (uno) año contra defectos de fábrica a partir de la provisión DDJJ, Suministro de repuestos (servicio post venta) por un periodo de 5 (cinco) años.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe incluir: Provisión e instalación de Cuerpo de bomba, motor eléctrico, base, tablero eléctrico de mando para operación manual y automática con todos sus respectivos elementos de protección para el buen funcionamiento de la electrobomba (en caso de corte de energía eléctrica debe rearmarse automáticamente). • Horímetro, instalación a sistema eléctrico y a la red de agua actual de la institución. • Instrucción técnico, al personal técnico de mantenimiento seleccionados del Hospital, éste entrenamiento TEÓRICO/PRÁCTICO CERTIFICADO, con duración mínima de 1 (uno) día hábil, comprende: EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES AVANZADAS, PROCESO DE INSTALACIÓN Y DESMONTAJE, DETECCIÓN DE FALLAS Y SUS CORRECCIONES, ETC. • Capacitación al personal técnico del hospital. • Asistencia técnica y kit de repuestos para los mantenimientos preventivos y correctivos por un periodo de 1 (uno) año a partir de la puesta en marcha del equipo, sin costo para la institución. • Lista de repuestos necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo, para un periodo de 1 (año). • Mantenimiento de acuerdo a la recomendación del fabricante. • Realizar una vista técnica preventiva mensual durante el periodo de garantía para la verificación del correcto funcionamiento del equipo. 	45.000.000

Gloria Gonzalez, Jc
U.O.C N° 03
Instituto Nacional del Cáncer.





GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

PARAGUÁI TESÁI HA TEKO PORÁVE MOTERONDÉHA



Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 - "Instituto Nacional del Cáncer"

FORMULARIO N° 3 COMPLEMENTARIO - ANÁLISIS DE PRECIOS DE REFERENCIA

CONTRATACION POR EXCEPCIÓN N° 02/2026 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN N° 999 "SEGUNDO LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE PARA EL INCAN"

2. FUNDAMENTACIÓN DE DATOS OBTENIDOS.

Conforme se expone en el desarrollo de los métodos utilizados fue posible la obtención del Precio Referencial través de la excepcionalidad que resulta del estudio de los siguientes Métodos: Método 4 "Cotizaciones Gestionadas". Lo cual se adecua correctamente a lo constituido en el Anexo de la Resolución DNCP N° 454/2024.

3. DESARROLLO DEL ANÁLISIS.

De los siguientes métodos utilizados para la obtención de datos:

- MÉTODO 4 Cotizaciones:** Se ha solicitado cotización a través del correo electrónico a las empresas INGENIERIA TECNICA ESPECIALIZADA S.A., CENTRAL BOMBAS, COMAGRO S.A., HIDRÁULICA PARAGUAYA S.A., ISIDRO SALDAÑA FLORES (ISI-SERVIS) de la cual la empresa ISI-SERVIS dio respuesta y cuya cotizacion fue tomada en el presente análisis y se adjuntan a la presente.
- Excepcionalidad:** Por lo expuesto y basado en el punto de Excepcionalidad descrita en el Anexo de la Resolución DNCP N° 454/2024 "cuando no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia", se procede a tomar el Precio Referencial, el cual se ajusta y garantiza el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", que establece los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, según los cuales; el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir sirven al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien), sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la convocante. También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.



Gloria G. Bañados

GLORIA GONZALEZ BALMAGEDA

Jefa, Unidad Operativa de Contrataciones UOC N° 03
Instituto Nacional del Cáncer

ISI-SERVIS

**REFRIGERACION - ELECTROMECANICA INDUSTRIAL- CONSTRUCCIONES – SERVICIOS TECNICOS-
METALURGICA – MONTAJES EN ACERO INOX.
TEL. 0984.767964 Ñemby PARAGUAY**

PRESUPUESTO

Fecha: 3/02/2026

Señores:

INCAN

Presente

CARTA OFERTA

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a su disposición la cotización correspondiente a los trabajos de:

ELECTROBOMBA SUMERGIBLE.

Grupo electrobomba completo con motor de 6” en baño de agua, parte hidráulica para ensamblaje con motores sumergidos 6” con ataque según NEMA MG1-18.401-18.413.

Provisión de Cuerpo de bomba, motor eléctrico, kit de empalme, tablero eléctrico de mando para operación manual y automática con sus respectivos componentes de protección para el buen funcionamiento de la electrobomba, horímetro. Puesto en marcha.

Total, guaraníes.: 45.000.000

Atentamente,

**ISIDRO
SALDAÑA
FLORES**

Firmado digitalmente
por ISIDRO SALDAÑA
FLORES
Fecha: 2026.02.03
17:04:12 -03'00'

ISI - SERVIS
Isidro Saldaña Flores

Capiatá, 30 de Enero de 2025

Señora

Sra. Gloria González, Jefa

Unidad Operativa de Contrataciones UOC N° 03

Instituto Nacional del Cáncer

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en atención al Memorándum UOC N.º 20/2026, mediante el cual se solicita la remisión de las Especificaciones Técnicas del bien requerido para el llamado "**Adquisición de Bombas Sumergibles**". Al respecto, se detallan a continuación las Especificaciones Técnicas correspondientes.

DESCRIPCIÓN: ELECTROBOMBA SUMERGIBLE.

- Grupo electrobomba completo con motor de 6'' en baño de agua, parte hidráulica para ensamblaje con motores sumergidos 6'' con ataque según NEMA MG1-18.401-18.413.
- Grado de Protección: IP 68.
- Impulsores radiales semiaxiales.
- Boca de descarga completa con válvula de retención.
- Bomba equipada con anillo contra empuje en resina anti-desgaste.
- Difusor completo con anillo de desgaste en goma anti-desgaste.
- Casquillos pilotos en goma anti-desgastes con camisa metálica.
- Componentes realizados con materiales especiales anti-desgastes.
- Eje de rotor enteramente en acero inoxidable AISI431. Camisa en acero inoxidable AISI304. Impulsores en fundición gris EN-GJL-250, difusora en fundición gris EN-GJL-250.
- Boca de descarga enroscada de 3''.
- Fluidos químicamente y mecánicamente no agresivos, sin cuerpos sólidos o partículas abrasivas, pasa de cuerpos sólidos máximo 2mm, temperatura máxima de líquido bombeado 30°C.
- Sentido de rotación horario, con 2900 rpm como mínimo.
- Bomba de caudal mínimo 22000 l/h, altura manométrica mínima 84 mca.
- Motor eléctrico de 50 Hz, 380 VAC, 15 HP mínimo.
- Normas de Fabricación: Bombas UNI EN ISO 9906, motor eléctrico nomas IEC 60034-1, IEC 60038, IEC 60079-15.
- Debe incluir: Provisión de Cuerpo de bomba, motor eléctrico, kit de empalme, tablero eléctrico de mando para operación manual y automática con sus respectivos componentes de protección para el buen funcionamiento de la electrobomba, horímetro.
- El oferente deberá proveer 1 (un) juego original de Catálogo, despiece y manual de operaciones, todos en idioma español o transcritos por traductor matriculado.
- Declaración Jurada donde el oferente se compromete a proveer el Manual de Instalación, Manual de Servicio y despiece de las máquinas.
- Garantía de 1 (uno) año contra defectos de fábrica a partir de la provisión
- DDJJ, Suministro de repuestos (servicio post venta) por un periodo de 5 (cinco) años.

UOC N° 3	
Instituto Nacional del Cáncer	
MESA DE ENTRADA	
Fecha: 30/01/26	Hora: 09:36
Exp. N°: 97	



Provisión e instalación de Cuerpo de bomba, motor eléctrico, base tipo trineo, acoplamiento elástico, protector de acople, montaje de la motobomba sobre la base, tablero eléctrico de mando para operación manual y automática con todos sus respectivos elementos de protección para el buen funcionamiento de la electrobomba (en caso de corte de energía eléctrica debe rearmarse automáticamente).

Horímetro, instalación a sistema eléctrico y a la red de agua actual de la institución.

El oferente deberá proveer 1 (un) juego original de Catálogo, despiece y manual de operaciones, todos en idioma español o transcritos por traductor matriculado.

Declaración Jurada donde el oferente se compromete a proveer el Manual de Instalación, Manual de Servicio y despiece de las máquinas con anterioridad (al menos 15 días antes de la instalación), a fin de que los controles de instalación puedan ser supervisados en base al mismo y sus requerimientos de fábrica.

En cuanto a capacitación técnica, el oferente debe incluir en su oferta el entrenamiento técnico, al personal técnico de mantenimiento seleccionados del Hospital, éste entrenamiento TEÓRICO/PRÁCTICO CERTIFICADO, con duración mínima de 1 (uno) día hábil, comprende: EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES AVANZADAS, PROCESO DE INSTALACIÓN Y DESMONTAJE, DETECCIÓN DE FALLAS Y SUS CORRECCIONES, ETC.

DDJJ, Realizar capacitación al personal técnico del hospital.

El oferente deberá incluir la asistencia técnica y kit de repuestos para los mantenimientos preventivos y correctivos por un periodo de 1 (uno) año a partir de la puesta en marcha del equipo, sin costo para la institución.

Entregar la lista de repuestos necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo, para un periodo de 1 (año).

Se deberá presentar un cronograma de mantenimiento de acuerdo a la recomendación del fabricante.

DDJJ, Suministro de repuestos (servicio post venta) por un periodo de 5 (cinco) años.

DDJJ, Realizar una vista técnica preventiva mensual durante el periodo de garantía para la verificación del correcto funcionamiento del equipo.

Asimismo, se solicita la adquisición de dos (2) unidades del equipo requerido, considerando que una de ellas será destinada a la instalación inmediata para restablecer la operatividad del sistema, mientras que la segunda unidad será destinada a stock de respaldo. Dicha previsión resulta necesaria a fin de contar con un equipo de reemplazo ante eventuales fallas, averías imprevistas o tareas de mantenimiento correctivo, evitando interrupciones prolongadas en el servicio y asegurando la continuidad operativa del sistema.

Hacemos proclama la oportunidad para saludarle muy cordialmente.

**Tec. Gustavo Gómez, Jefe
Departamento de Mantenimiento
Instituto Nacional del Cáncer**

Instituto Nacional del Cáncer - Departamento de Mantenimiento

CAPIATA: 26 DE enero del 2026

Sr:

Lic. Dalia Mabel Ayala, **Director Administrativo.**

Instituto Nacional Del Cáncer



Por medio de la presente, me permito remitir a usted el informe correspondiente al trabajo realizado el día 21/01/2026 en el cual se realiza el acompañamiento de la verificación de reclamo del motor del pozo que abastece el hospital

Carolina Piroto 08:00

Se recomienda de forma urgente la compra de un motor de 10hp a 15hp

Ya que el motor que se encuentra actualmente no abastece tanto al hospital y no podemos garantizar su eficaz funcionamiento

Motor N2: SE AVILITO DE FORMA INMEDIATA EL MOTOR DEL POZO N2 DE FORMA DIRECTA.

Las características para la adquisición del motor

Electrobomba sumergible de 10hp o 15hp como mínimo

380v trifásica 60 HZ.

Sin otro motivo me despido atentamente

UOC N° 3	
Instituto Nacional del Cáncer	
MESA DE ENTRADA	
Fecha: 26/01/26	Hora: 08:21
Exp. N°: 95	
Recibido por: <i>Adriana Burca</i>	

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

REMÍTASE A:

DIRECCIÓN GENERAL	MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN MÉDICA	SERVICIO GENERAL
✓ UOC N° 3	DPTO. DE ENFERMERÍA
ADQ. Y SUMINISTROS	FR.MI.
FISCALIZACIÓN	ASESORÍA JURÍDICA
PATRIMONIO	CAJA CHICA
RESUPUESTO	✓ OTROS FINANZAS

Justino
 Jefe del Área de Mantenimiento
 Jefe de Mantenimiento

A sus fines. De carácter Urgente, dar prioridad.

